Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0321-2018-GAF-MPC

Cañete, 10 de Diciembre de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTOS; el Informe N° 697-2018-SGSC-MPC de fecha 11 de Setiembre de 2018 y el Informe N° 843-2018-SGSC-MPC de fecha 13 de Noviembre de 2018 del Sub Gerente de Seguridad, y el Informe N° 450-2018-GSCYGA-MPC de fecha 01 de Octubre de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión ambiental sobre solicitud de reembolso de viáticos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante Informe N° 697-2018-SGSC-MPC de fecha 11 de Setiembre de 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana solicita reembolso de viáticos, por viaje en Comisión de Servicio a la ciudad de Ica el pasado 04 de Setiembre de 2018, para participar en la capacitación para el cumplimiento de metas 17 y 22: "Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - Segundo Semestre 2018, organizado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, habiendo tomado conocimiento el 03 de Setiembre de 2018 sobre su participación obligatoria en dicha capacitación (Informe N° 843-2018-SGSC-MPC); y que debido a la premura del tiempo no le fue posible requerir el viático respectivo; irrogándole un gasto total de S/ 46.00 soles, para lo cual adjunta documentos sustentatorios.

Que, mediante Informe N° 450-2018-GSCYGA-MPC de fecha 01 de Octubre de 2018 el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental eleva el expediente sobre reembolso de viáticos a esta Gerencia para continuar con su trámite respectivo.

...///

///...

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 23 de Noviembre de 2018, comunica haber revisado la presente solicitud, derivándolo para continuar con el trámite de reembolso de viáticos.

Que, mediante Informe N° 1813-2018-GPPTI-MPC de fecha 28 de Noviembre de 2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizada por el Gerente de Órgano de Control Institucional; el mismo que se encuentra sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Gerente Municipal.

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **S/ 46.00 (Cuarenta y Seis con 00/100 soles)** a nombre del **Crnl (R) José Irenio Rivas Rivadeneira** – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, por gastos irrogados en Comisión de Servicio a la ciudad de Ica el pasado 04 de Setiembre de 2018, para participar en la capacitación para el cumplimiento de metas 17 y 22: "Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – Segundo Semestre 2018, organizado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas